

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2786

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EXTRACTO de las bases reguladoras de subvenciones con destino a sufragar gastos a los Caspolinos y las Caspolinas de Honor 2024.

BDNS (identif.): 755251.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755251>

1. Objeto de la base reguladora.

1.1. El objeto de la subvención es fomentar la participación ciudadana en los actos de mayor interés de las fiestas patronales en honor a San Roque por parte del Ayuntamiento, colaborando en los gastos generados para las candidatas por su participación en las galas y demás actos previstos en el programa de actos de las fiestas para el año 2024, para las que se requiera su presencia.

2. Beneficiarios y requisitos generales.

2.1. Tendrán la condición de beneficiarios las personas elegidas como Caspolinos y Caspolinas de Honor, infantiles, mayores y sénior.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y obligaciones que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en las presentes bases y en la resolución o acuerdo de concesión.

2.2. No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurran algunas de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- Emplear los fondos recibidos en los fines para los que se otorgó la subvención; asimismo, deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que afecte sustancialmente a las actividades objeto de la subvención.

4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán según el modelo de impreso oficial que se podrá obtener en el Ayuntamiento de Caspe y página web municipal.

5. Lugar y plazos de presentación de solicitudes de concesión de subvenciones.

5.1. Las solicitudes y documentación requeridas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (plaza de España, 1).

5.2. Un ejemplar quedará en poder de la persona solicitante y otro en el Registro de Entrada, que se encargará de trasladarlo a la concejalía correspondiente.

5.3. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 1 de junio hasta el 5 de julio de 2024.

6. Justificación de las subvenciones concedidas.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Excmo. Ayuntamiento de Caspe, antes del día 30 de septiembre de 2024, la siguiente documentación:

6.1. Declaración responsable de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, incluyendo una relación de los gastos realizados, así como de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Anexo II).

6.2. Facturas acreditativas de la realización del gasto en consonancia con las actividades subvencionadas.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 17 de abril de 2024. — La alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.